

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Sira Rego (The Left), **Manu Pineda** (The Left), **Eugenia Rodríguez Palop** (The Left), **Ernest Urtasun** (Verts/ALE), **Idoia Villanueva Ruiz** (The Left)

Asunto: Objetivos y coordinación del plan ferroviario español 2021-2026 con la Red
Transeuropea del Transporte

El transporte es un servicio público esencial. Por ello, debe ofrecer la máxima accesibilidad al trabajo, al lugar de estudio, al espacio público o al hogar.

La Coordinadora Estatal por el Tren público, social y sostenible¹, agrupa a decenas de entidades españolas de la sociedad civil, sindicatos y partidos políticos. Esta unión apuesta por una red ferroviaria accesible al conjunto de la ciudadanía, intermodal, sostenible, mallada y vertebradora del territorio urbano y rural.

La UE establece en el Reglamento 1315/2013² las orientaciones que los Estados deben seguir para desarrollar su red básica ferroviaria. Esta debe incorporar los antiguos corredores ferroviarios y plantear un nuevo esquema.

Ante el Plan ferroviario español 2021-2026³.

- 1 ¿Considera la Comisión que el Plan esté aplicando el Reglamento 1315/2013 sobre las orientaciones para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte?
- 2 ¿Cree la Comisión que la red básica ferroviaria española debería no limitarse a integrar los corredores Atlántico y Mediterráneo, incluyendo nuevas redes, trenes nocturnos, conexiones transfronterizas, estaciones en el medio rural y conexiones más pequeñas?
- 3 ¿Considera la Comisión que el Plan ferroviario se ajusta a los objetivos climáticos del Pacto Verde, "Fit for 55" y Plan Nacional de Energía y Clima?

¹ <https://coordinadoratrenpublicosocialysostenible.wordpress.com/>

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32013R1315>

³ <https://www.mitma.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/estudios-y-proyectos-en-tramite/estrategia-indicativa>